ESTUDIO PREVIO

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA:	**27/02/2025**
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Desarrollo Metropolitano

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

El Área Metropolitana Centro Occidente-AMCO, conformada por los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia mediante ordenanza 001 del 15 de diciembre de 1981 y ordenanza 014 del 26 de marzo de 1991, definió por medio del Acuerdo Metropolitano N° 010 de 2013, su Plan Integral de Desarrollo Metropolitano-PIDM para el área metropolitana, en el que se hace la apropiación del concepto de Hecho Metropolitano definido de acuerdo a la Ley 1625 de 2013 como: "aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana" (art.10).

Adicionalmente, en el PIDM en el componente estratégico No. 6.2 denominado proyectos de desarrollo integral, donde se define en el numeral 6.2.2 Promover una cultura de consumo responsable en la socio institucionalidad de la RIME y el AMCO que permitan la sustentabilidad de la plataforma ambiental territorial con un enfoque de gerencia de los recursos y tensores ambientales más representativos y vitales como la biodiversidad, el agua, el cambio climático y los residuos sólidos en el marco de una gestión del cambio. Y el numeral 6.2.14 Resignificar los ríos y/o quebradas que cruzan los perímetros urbanos de los municipios AMCO y su Región de Interinfluencia a través de la recuperación paisajística, ambiental y urbanística.

Teniendo en cuenta lo anterior para el proceso técnico de viabilidad para la integración al territorio AMCO, se requiere un profesional en arquitectura que consolide las dinámicas del territorio según la información de la Estructura Ecológica Principal y servicios ecosistémicos de los diferentes documentos técnicos que está desarrollando la Subdirección de Desarrollo Metropolitano para la recolección de información y que requiere un proceso final de consolidación y conclusión de los estudios realizados en lo que hace referencia a la factibilidad ambiental y de hábitat que son necesarios para los procesos de anexión.

De acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, con relación a la capacidad institucional metropolitana y municipal y en atención al cumplimiento de la función pública que compete al Área Metropolitana como ente planificador en su jurisdicción, surge la necesidad de llevar a cabo procesos de articulación que supera la frontera de su jurisdicción, precisamente por el alcance que puede conllevar un Hecho Metropolitano. En consecuencial el AMCO formuló y desarrolló el Modelo de Ocupación Territorial - MOT para los municipios de la región de interinfluencia bajo la figura del Comité de Integración Territorial - CIT, el cual está conformado por los municipios de Alcalá, Balboa, Belén de Umbría, Cartago, Dosquebradas, La Celia, La Virginia, Marsella, Pereira, Santa Rosa de Cabal, Ulloa y Viterbo.

De acuerdo con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, con relación a la capacidad institucional metropolitana y municipal y en atención al cumplimiento de la función pública que compete al Área Metropolitana como ente planificador en su jurisdicción, surge la necesidad de llevar a cabo procesos de articulación que supera la frontera de su jurisdicción, precisamente por el alcance que puede conllevar a identificar interrelaciones con los Hechos Metropolitanos, uno de estos son los procesos de conurbación derivados del crecimiento poblacional y los procesos migratorios (por factores internos y externos en territorios aledaños al área metropolitana) provocan que poblaciones ubicadas en centros poblados en límites con otros municipios demanden servicios y desarrollen dinámicas sociales, económicas y territoriales en dichos municipios.

De igual manera las dinámicas urbano-rurales y de ciudad región ejercen una presión social y política importante sobre el territorio AMCO, generando oportunidades para que los municipios en la región de interinfluencia vean la posibilidad de una integración al Área Metropolitana Centro Occidente, lo que se puede configurar en aspectos favorables para el crecimiento y desarrollo de la región y por ende de sus socios estratégicos.

El concepto de región como entramado de relaciones económicas, sociales, políticas, ambientales, entre otras, que subsisten en un territorio incluso "dividido político-administrativamente" alejado incluso de la realidad viva de la sociedad, en la que las regiones son espacios vivos y multidimensionales, que existen de hecho de manera flexible dando las respuestas a los procesos locales y regionales de desarrollo aún a pesar de las fronteras. Los centros urbanos con el fenómeno de la industrialización y globalización se han vuelto grandes atrayentes de población, pues la expectativa en términos laborales y económicos es mayor que la rural o agropecuaria. El Producto Interno Bruto-PIB es mayor en las ciudades industrializadas y comerciales, y en consecuencia los ingresos mayores para las correspondientes administraciones locales, lo que se debería ver reflejado en mayores niveles de inversión social.

Estos niveles de desbalance obligan a los pequeños municipios a buscar mecanismos de subsistencia, que les permita la complementariedad para lograr ventajas competitivas a partir de sus factores diferenciadores, y en este orden de ideas, aparecen las figuras de "esquemas asociativos" las mismas que inicialmente se dieron de hecho, como producto de procesos de conurbación (crecimiento de centros urbanos vecinos) y/o dinámicas socio-económicas y culturales muy fuertes, las cuales fueron borrando del imaginario los límites políticos, esto obligó a que los planificadores tomaran medidas (en transporte y movilidad) que no restringieran estos intercambios, y que por el contrario se vieran potenciados en dinámicas competitivas derivadas de una mayor movilidad e intercambios de bienes y servicios.

La propuesta y desarrollo de proyectos de infraestructura, de servicios públicos, comerciales, de transporte y movilidad se deben abordar desde una mirada de integración, la cual es mayormente expedita en una figura como el Área Metropolitana Centro Occidente-AMCO, la cual para este caso es autoridad en transporte y gestor catastral en su jurisdicción. En este sentido, las Áreas Metropolitanas buscan la integración de los municipios conurbados para equilibrar sus capacidades y fortalecer los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad por parte de los diferentes niveles del Estado, para cerrar las brechas y equilibrar los niveles de desarrollo.

Por su parte la Ley Orgánica 1454 de 2011 (Ordenamiento Territorial LOOT) , establece los principios rectores del ordenamiento territorial en el país, definiendo el marco institucional e instrumentos para el desarrollo de los territorios; y las competencias en materia en dicho ordenamiento entre la Nación, las entidades territoriales y las Áreas Metropolitanas y entendiendo la importancia que el ordenamiento territorial supone en cuanto al fortalecimiento de las capacidades regionales para la toma de decisiones más pertinentes y contextualizadas a su realidad y de acuerdo la diversidad del país.

En consecuencia, en su artículo 3, principio cinco "REGIONALIZACIÓN", se promueve el establecimiento de regiones a partir de relaciones comunes de tipo ambiental, social, cultural, económicas, geográficas, entre otros, dando paso a regiones cada vez más fortalecidas con visión de desarrollo sostenible con mirada de complementariedad.

Entendiendo que dicha integración se logra reconociendo las dinámicas e interrelaciones entre los municipios, definidas como la correspondencia que mantienen entre si los fenómenos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que los afecten o impacten, de acuerdo con lo establecido en la ley 1625 de 2013, en su artículo 10 como hechos metropolitanos.

Por diversos factores, el fenómeno metropolitano en el AMCO es incompleto, en relación con la integración de municipios aledaños. No obstante, el PIDM habla sobre la necesidad de armonizar la interacción, así sea de manera indirecta pero efectiva, con aquellos otros municipios que "de hecho" hacen parte de la realidad de los tres integrados, el AMCO se reconoce en el contexto regional y, en consecuencia, se establecen lineamientos metropolitanos en su PIDM, dirigidos a reconocer, establecer y dar forma a las relaciones e interinfluencias regionales:

•Articular al Área Metropolitana a la región.

•El modelo territorial tiende a propiciar, entre otros, una mayor competitividad para la región metropolitana.
•Se establece que la planeación y el ordenamiento territorial de la región metropolitana estará orientada hacia la interrelación del Área Metropolitana con los territorios vecinos, (lo que permite analizar situaciones al interior de los límites del la misma en conjunto con los municipios aledaños, con el fin de tener una región integrada y auto sostenible.
•Reconoce los modelos de sistemas urbano regional y las relaciones y vínculos funcionales existentes entre ellos.
•La necesidad de concertar y gestar proyectos de interés común a los municipios del AMCO, la Región Metropolitana y los territorios vecinos.
•La necesidad de articular las políticas y la gestión de todos los actores agentes que intervienen en el manejo del medio ambiente y en el aprovechamiento de los recursos naturales de la Región metropolitana, reconociendo la existencia de

interrelaciones de ésta con los ecosistemas de su entorno inmediato.
•La necesidad de establecer mecanismos de integración regional que generen la sinergia necesaria entre las instituciones públicas y entidades privadas, en los diferentes temas del desarrollo del territorio.

Es por esta razón, que el desarrollo de los municipios sea posible gracias a la integración mediante Esquemas Asociativos Territoriales - EAT como la del Área Metropolitana, en la que se toman decisiones y planifican estrategias que trasciende las fronteras; razón por la cual, el AMCO actualmente viene desarrollando procesos de crecimiento institucional; el centro occidente se proyecta como una región estratégica, que tiene una red vial interdepartamental que conecta el norte y centro del país con el occidente y sur de nuestro territorio nacional, permitiendo el acceso desde y hacia el puerto de Buenaventura en el pacífico colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior y el cumplimiento de este propósito se pretende realizar mediante el trabajo de un equipo interdisciplinario de profesionales, por lo cual se requiere contratar un profesional en arquitectura, o afines con experiencia en procesos de integración de territorio, que aborde desde dichas perspectivas los proyectos y actividades que se llevarán a cabo desde la Subdirección en materia de territorio- hábitat y así garantizar el éxito y la eficacia de las iniciativas planificadas, para identificar y analizar las interrelaciones en el componente físico espacial- Territorio, que se revisarán de los municipios de Alcalá, Filandia y Ulloa y otros interesados en anexarse con en el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO y viceversa, a fin de determinar la viabilidad de un proceso de integración de dichos municipios al AMCO y la incidencia de las dinámicas propias del Área Metropolitana, que sin duda alguna generarán posibles anexiones de acuerdo a las herramientas establecidas en la normatividad legal vigente para que hagan parte del AMCO.

Por ello la Subdirección de Desarrollo Metropolitano y el equipo de profesionales deberán acompañar desde su disciplina y especialidad la orientación establecida en los instrumentos contenidos y plasmados en los documentos técnicos, financieros y jurídicos del PIDM, de tal manera, que la necesidad a que hace referencia en el presente estudio, está relacionada con el proyecto denominado *"Fortalecimiento a proyectos de Desarrollo Metropolitano en los Municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia*", perteneciente a la línea estratégica político institucional, con presupuesto para la actual vigencia y enmarcado en cumplimiento de los hechos metropolitanos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM, y Plan de Acción de la vigencia 2025.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

Que, para realizar las acciones requeridas para el logro de los fines y objetivos expuestos, la Entidad podría:

- Desarrollar el proceso a través de la capacidad técnica representada en su planta de personal o hacerlo a través de la contratación de servicios profesionales.

Que al respecto, debido a la escasez de personal en la planta de servidores públicos del AMCO, y dado el cúmulo de funciones de la Subdirección de Desarrollo Metropolitano y subprocesos de gestión territorial, social y económico, no es físicamente posible dar cumplimiento efectivo a la totalidad de las funciones y tareas asignadas; por consiguiente, es necesario acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la entidad de que trata el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para satisfacer las necesidades detectadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

Dar cumplimiento al PIDM - "Hacia la Armonización Regional Sostenible 2021 - 2032", a través del desarrollo armónico y sustentable de los municipios que la conforman, con su participación en la planificación y gestión de proyectos, armonizando y concertando los instrumentos de planificación y los procesos de integración regional, desde todos los campos, en especial en Ambiental-físico espacial-institucionales.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)

Prestar servicios profesionales a la SDM, en lo relacionado a la línea estratégica Físico Espacial, acorde a los lineamientos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del AMCO, en especial al proceso de anexión de los municipios interesados mediante la elaboración de documentos técnicos, metodologías y estrategias que permitan integrar los componentes de hábitat en la planificación territorial y sectorial.

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

1. Contribuir desde la dimensión físico-espacial y la planeación sectorial (planes de desarrollo), mediante la evaluación y análisis de las relaciones funcionales en los documentos técnicos soportes de los municipios de Filandia, Alcalá y Ulloa, en el marco de su proceso de anexión al Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO).
2. Elaborar un documento que, desde la perspectiva del ordenamiento territorial y sus atributos, pruebe las relaciones funcionales de los municipios en proceso de anexión, considerando la integralidad de sus dinámicas territoriales y su articulación con el AMCO.
3. Generar un insumo técnico basado en el **Modelo de Ocupación Territorial (MOOT)**, que analice el diagnóstico territorial de cada municipio, estableciendo correlaciones con el documento técnico soporte del proceso de anexión y evidenciando patrones espaciales estratégicos.
4. Realizar documentos técnicos de apoyo relacionados con la programación, ejecución e implementación de acciones del Comité de Integración Territorial (CIT) y los Consejos Metropolitanos de Planeación. Esto incluye el acompañamiento en la gestión territorial, en alineación con los proyectos definidos en los planes de la Subdirección de Desarrollo Metropolitano. Además, deberá concertar estrategias de ordenamiento territorial, garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes y generar insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones en el ámbito metropolitano.
5. Acompañar con la generación de los demás documentos necesarios para el cumplimiento del plan de acción en virtud de la dimensión físico-espacial y las funciones misionales de la Subdirección de Desarrollo Metropolitano, así como asistir a los distintos comités y reuniones citadas para el cumplimiento de los objetivos trazados.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales	x	Prestación de servicios	
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor: (en letras y números)

Dieciséis millones de pesos m/cte. ($16.000.000).

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

Cuatro (04) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025

2.7 Lugar De Ejecución:

Área Metropolitana Centro Occidente

2.8 Forma de pago:

Se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas o proporcionales por fracción de mes en la que se preste el servicio, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo periodo, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	
2.9 Rubro presupuestal:	
2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.3.2.02.02.008.01 “Proyectos de Desarrollo Metropolitano”
2.9.2 Concepto:	La Entidad podrá ejecutar actividades para la realización de: Procesos de planificación, estudios, fortalecimiento técnico, socialización y concertación, divulgación, transporte, logística y otros complementarios, conducentes al ordenamiento integralmente sostenible del territorio metropolitano en los niveles regional, metropolitano y municipal; planes, programas y proyectos producto de los procesos anteriores; y recuperación, protección y aprovechamiento sostenible de los componentes de los sistemas hídricos, orográficos, etc. en el Área Metropolitana.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos Propios
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	20256600141
2.10.2 Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a proyectos de Desarrollo Metropolitano en los municipios que pertenecen al AMCO.
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	Código del producto: 4599026 Identificar las interrelaciones con la región de interinfluencia para fortalecer la integración territorial, optimizar el aprovechamiento de recursos y fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible. ($16.000.000).
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	Ítem - 08 Código: 80111617
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
Profesional en áreas del conocimiento en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, (Los cuales acreditará con diploma, acta de grado y/o certificaciones).	
2.12.2 Experiencia:	
Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:	
✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia profesional**:** La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del	

contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	Dos (02) año de experiencia profesional y como mínimo un (01) año de experiencia en el manejo de proyectos e instrumentos de planificación ambiental-territorial- hábitat

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	N/A

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.

Realizar el pago según las condiciones establecidas.

Asignar la supervisión del contrato. El supervisor según la Ley 1474 de 2011, debe realizar control y seguimiento al contrato, en especial al pago oportuno de la seguridad social por parte del contratista.

Coordinar los lineamientos generales bajo los cuales debe desarrollarse el objeto y alcances del contrato

Suministrar diligente y oportunamente la información y documentación requerida por el contratista para darle cumplimiento al objeto del contrato

2.13.2 DEL CONTRATISTA

- Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

- Informar al AMCO o poner en conocimiento de autoridad competente, la presunta comisión de conductas punibles o faltas disciplinarias, cometidas por servidor público o contratista, vinculado a la entidad, de la cual pueda tener conocimiento.

- Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.

- Certificar la afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), si a ello hubiere lugar.

- Participar en las reuniones programadas por la Entidad relacionadas con el objeto contractual.

- Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.

- El contratista debe cumplir con todas las exigencias y medidas determinadas en el Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017 en su numeral 2.10.1 (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).

- Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus

modificaciones en la plataforma SECOP II.

- Publicar mensualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

- Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II para el inicio del contrato y durante el plazo de ejecución contractual, si presenta modificaciones a la información inicialmente registrada.

- Aportar el equipo de cómputo requerido para el desarrollo de las actividades del contrato. En este sentido, el contratista implementará todas las acciones y medidas que garanticen la conservación y buen funcionamiento del equipo; la pérdida total (daño, pérdida o robo) o parcial del equipo es responsabilidad del contratista, y este exime al AMCO de cualquier responsabilidad.

- Hacer Backup de la información y presentar los documentos que tengan relación con el desarrollo del objeto y alcances del contrato, en medio magnético o disponerlos en los medios tecnológicos de que disponga la entidad.

- Recibir del Grupo de Gestión Administrativa–Oficina de Recursos físicos, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.

- El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

- El contratista deberá entregar la información de la ejecución del contrato debidamente foliada y organizada según las normas establecidas en la ley general de archivo.

2.14 POBLACION OBJETO

Habitantes del Área Metropolitana

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Modalidad o forma de selección		**Normatividad aplicable**	**Señale con una X**
LICITACION **PUBLICA** Mayor a 280 SMMLV	**Licitación Ordinaria**	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catalogo derivado de la celebración de	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.7 y Sgtes.	

SELECCIÓN ABREVIADA	**Acuerdos Marco de Precios.**		
	Subasta Inversa	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y Sgtes.	
	Bolsas De Productos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.11 y Sgtes.	
	Menor Cuantía (Entre 28 Y 280 Smmlv)	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20	
	Prestación De Servicios De Salud	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.21	
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.22	
CONCURSO MERITOS	**Procedencia del Concurso y procedimiento**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.1 y Sgte.	
	Precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.3	
	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.4	
	Informe de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.5	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.6	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.7	
CONTRATACIÓN DIRECTA	**Urgencia Manifiesta**	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.3	
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4	
	Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7	

	Inexistencia De Pluralidad De Oferentes	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.8	
	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9	**x**
	Adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.10	
	Arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.11	
MINIMA CUANTIA **10% DE LA MENOR CUANTIA** **(Incluye adquisición en grandes superficies)**	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales) Idoneidad y Experiencia	**x**

4.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO)

Se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000) tomando para efecto meses de 30 días y como base unos honorarios mensuales de cuatro millones de pesos m/cte., ($4.000.000) teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar

- Perfil del contratista
- Idoneidad y experiencia especifica

Artículo Sexto (06) de la Resolución N° 01 del 08 de enero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS HONORARIOS PARA CONTRATISTAS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE EN LA VIGENCIA 2025 Y SE DEROGAN LA RESOLUCIÓNES N° 059 DEL 31 DE ENERO DE 2024 N° 462 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024".

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE SELECCIÓN: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratación Directa-	NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA	**x**

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.
El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
ECONOMICOS	Incumplimiento en el pago de seguridad social del contratista	BAJO	BAJO	Contratista
LEGAL	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para ejecutar el contrato	MEDIO	BAJO	Contratista
OPERACIONALES	Ejecutar acciones personales que atenten contra el factor humano y contra los elementos utilizados temporalmente para la prestación del servicio.	BAJO	BAJO	Contratista
OPERACIONAL ECONÓMICO	No dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no Corresponda o no se cumpla conforme a las contempladas en el contrato.	MEDIO	BAJO	Contratista
DE LA NATURALEZA	Los relacionados con eventos como temblores terremotos, etc.	MEDIO	BAJO	Contratista - Entidad

6.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

NA.

7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de:(a) el incumplimiento total o parcial del contrato;(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
Responsabilidad Civil	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual	Término de duración del contrato	

Extracontractual	a 1.500 S.MMLV)		
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
En Virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			X

8. **INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

SI____ NO ___x____ INDICAR CUAL_____

9. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).

N.A.

10. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	X

11. FIRMAS:

JOSÉ MARIO GIRALDO BARRETO Subdirector de Desarrollo Metropolitano (E)	
JORGE IVÁN GARCÍA MORENO P.E Gestor Territorial	**JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO**
VIABILIDAD TECNICA	**VIABILIDAD JURIDICA**